

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nro. 061/92
Sucre, 17 de junio de 1992**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades y art 200 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía plena.

Que, por prescripción del art. 106 de la Ley Orgánica de Municipalidades, todas las Municipalidades del país deben formular sus presupuestos bajo las normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y demás disposiciones legales.

Que, por Resolución Municipal, Nro. 011/92 B de 20 de marzo de 1992, el H. Concejo Municipal, aprobó el presupuesto de la Gestión 1992, de este Cuerpo Deliberante.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. REVOCAR y declarar sin efecto legal alguno, la Resolución Municipal, Nro 011/92 B de 20 de marzo de 1992.

Art.2do. Aprobar el presupuesto Ajustado de la Gestión 1992 del H. Concejo Municipal, el mismo que se halla consolidado al presupuesto Global de la H. Alcaldía Municipal y sea de acuerdo al siguiente detalle.

PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS	Bs. 863,000,00
PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOSO	BS. 863,000,00

Art. 3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal, de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL